



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0565/2020
Folio PNT: 01116020

Acuerdo COTAIP/0777-01116020

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con cincuenta y un minuto del día veintinueve de octubre del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“EN EJERCICIO DE LOS ARTÍCULOS 8 CONSTITUCIONAL Y 7, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE LE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, CONTESTE EL PLEIGO ANEXO A ESTA SOLICITUD.

SE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, SE PRONUNCIE SOBRE LO SOLICITADO EN LOS SIGUIENTES ENUNCIADOS. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA INFORMACIÓN LE FUE REQUERIDA EN LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE COMPETENCIA CON LA MATERIA.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO-DESARROLLO URBANO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB), PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 885 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DENTRO DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO.

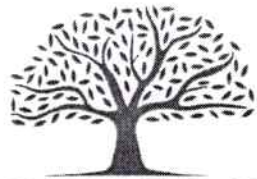
COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN AL OFICIO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL PARA EL FRACC. ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB).

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN AL OFICIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB), PARA LA ASIGNACIÓN AL FRACCIONAMIENTO ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO.

AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO, LA CUAL FUE PROMOVIDA POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB). ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic)-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Municipales, quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, quien a través de su oficio se pronunció al respecto:

A través del oficio **DOOTSM/UACYT/06963/2020**, de fecha 26 de Noviembre de 2020, suscrito por el Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:56 horas del día 26 de enero del año en curso, en el que manifiesta:

"...Al respecto me permito enviarle de manera digital, **Factibilidad de Uso de Suelo** de Fecha 14 de Marzo de 2008, **Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial** de fecha 14 de Marzo de 2008 y Croquis de Localización, constante de 4 fojas,

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se describe los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento:

➤ **Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de Marzo del 2008**

Datos de escritura:

- Número de inscripción Número de predio
- Número de folio
- Número de volumen Fecha de inscripción
- Superficie del terreno

➤ **Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial de fecha**

4 de Marzo del 2008

- Número de inscripción
- Número de predio
- Número de folio
- Número de volumen
- Fecha de inscripción

➤ **Croquis de Localización**

Superficie en M2.

Con relación a la contestación de la solicitud de autorización de la licencia de construcción del Fraccionamiento **27 de Octubre** antes **Prados del Sol**, ubicado en Carretera Villahermosa -Teapa Km.15 según promovido por el INVITAB, se informa que no se generó ninguna licencia de construcción correspondiente a las 885 casas que refiere, ni tampoco se generó documento relativo a algún oficio de contestación u autorización de subdivisión. (sic)-----

Atendiendo la petición de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante oficio **COTAIP/2178/2020**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de la documental señalada consistente en la Copia



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Simple de la **“Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de marzo del 2008; de la Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número oficial de fecha 14 de marzo del 2008 y del Croquis de Localización”**, remitidas por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio DOOTSM/UACYT/6963/2020, respectivamente se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública, lo cual realizó en Sesión Extraordinaria CT/171/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020.-----

Mediante oficio COTAIP/2180/2020, de fecha 01 de Diciembre de 2020, se le informó, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que el Comité de Transparencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitieron, requiriéndoles realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitieron mediante oficios **DOOTSM/UACyT/7152/2020**, de fecha 07 de diciembre de 2020, recibido es esta Coordinación a las 14:00 horas del día 07 de diciembre del año en curso. -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **DOOTSM/UACYT/6963/2020**, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de dos (02) foja útil, escrita por su anverso, y anexo consistente en, **la versión pública de la Copia Simple de la “Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de marzo del 2008; de la Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número oficial de fecha 14 de marzo del 2008 y del Croquis de Localización”**; clasificación que fue previamente aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/171/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, así como de la caratula o colofón; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular; **con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.**-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”-----

Es importante precisar que la atención y cumplimiento a la presente solicitud se hace en tiempo y forma dentro de los términos establecidos en el artículo 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando la suspensión de los términos procesales ante la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud y en consecuencia con el protocolo de actuación de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, motivadas por la propagación del virus COVID-19, por lo que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 y 45 fracciones I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, 3, 4, primer párrafo, 21, fracción 1, y 22, fracciones I y II, 25 fracciones VI y XII Del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los siguientes acuerdos:

“ACDO/P/018/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **05 de noviembre de 2020: PRIMERO.** Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **04 de noviembre hasta el 11 de noviembre del 2020. ... (Sic).**-----

“ACDO/P/019/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **11 de noviembre de 2020: PRIMERO.** Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **12 de noviembre hasta en tanto las condiciones climatológicas y las anegaciones que se presenten en el Estado de Tabasco lo permitan” ... (Sic).**-----

“ACDO/P/020/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **27 de noviembre de 2020: PRIMERO.** Se levanta a suspensión de los plazos y términos decretada en el acuerdo ACDO/P1019/2020, partir del día 30 de noviembre de 2020 para la diligencia de los siguientes tramites:

- Solicitudes de información del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- Recursos de revisión del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las denuncias por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia;

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

• Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. **SEGUNDO.** Se ordena a la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, para los efectos de que realice todas las acciones pertinentes en el Sistema Infomex Tabasco y ante los administradores de la Plataforma Nacional de Transparencia, en consideración al punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que a partir del 30 de noviembre de 2020 correrán los términos para los procedimientos de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia; los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco."...**(Sic)**. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-----

Cumplase.

Expediente: COTAIP/0565/2019 Folio PNT: 01116020
Acuerdo COTAIP/0777-01116020



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 13 de Noviembre de 2020
Oficio N°: COTAIP/2069/2020
Folio PNT:01116020
Expediente N°: COTAIP/0565/2020
Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las catorce horas con cincuenta y un minutos del día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema INFOMEX la Solicitud de Datos Personales con número de folio 01116020, en la cual el interesado requirió:

"EN EJERCICIO DE LOS ARTÍCULOS 8 CONSTITUCIONAL Y 7, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE LE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, CONTESTE EL PLEIGO ANEXO A ESTA SOLICITUD.

SE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, SE PRONUNCIE SOBRE LO SOLICITADO EN LOS SIGUIENTES ENUNCIADOS. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA INFORMACIÓN LE FUE REQUERIDA EN LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE COMPETENCIA CON LA MATERIA.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO-DESARROLLO URBANO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB), PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 885 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DENTRO DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN AL OFICIO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL PARA EL FRACC. ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB).

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN AL OFICIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB), PARA LA ASIGNACIÓN AL FRACCIONAMIENTO ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO, LA CUAL FUE PROMOVIDA POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB). ¿Cómo desea recibir la información Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic)?

En virtud de que la petición del solicitante, no adjunto el pliego al que hizo referencia, esta Coordinación, mediante Acuerdo de Prevención COTAIP/0704-01116020, de fecha 03 de noviembre de 2020, se previno al solicitante, a efectos de que en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de dicho Acuerdo, aclarara, modificara o expresara a que documento requeria tener acceso; prevención que fue atendida siendo las 08:00 horas del día 12 de noviembre de 2020.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Por lo anterior, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 236 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, a más tardar a las 14:00 horas del día 20 de Noviembre del año en curso.**

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 18 de Noviembre de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado;** así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse,** en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales,** tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.
LHAB/MDH

AGUA • ENERGÍA • CALIDAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, a 01 de Diciembre de 2020
Oficio número: COTAIP/2178/2020
Asunto: Clasificación y Elaboración de Versión Pública.



LIC. MARTHA ALENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. EN DERECHO BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Y VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha 29 de Octubre de 2020, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se recibió solicitud de acceso a la información Pública con número de folio 01116020, radicada bajo el número de expediente COTAIP/0565/2020, relativa a:

"EN EJERCICIO DE LOS ARTÍCULOS 8 CONSTITUCIONAL Y 7, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE LE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, CONTESTE EL PLEIGO ANEXO A ESTA SOLICITUD.

SE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, SE PRONUNCIE SOBRE LO SOLICITADO EN LOS SIGUIENTES ENUNCIADOS. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA INFORMACIÓN LE FUE REQUERIDA EN LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE COMPETENCIA CON LA MATERIA.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO-DESARROLLO URBANO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB), PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 885 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DENTRO DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN AL OFICIO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL PARA EL FRACC. ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB).

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN AL OFICIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB), PARA LA ASIGNACIÓN AL FRACCIONAMIENTO ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO, LA CUAL FUE PROMOVIDA POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB). ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). -----





COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

Para su atención, se remitió a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien a través de su oficio DOOTSM/UACYT/6963/2020, remite a esta Coordinación: “Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de marzo del 2008; de la Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número oficial de fecha 14 de marzo del 2008 y del Croquis de Localización”, solicitando que sea sometido a consideración de ese Órgano Colegiado, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; se solicita a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública; de las documentales con las cuales se dará respuesta a la solicitud presentada y por tal motivo se convoca a la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia que tendrá verificativo el día 01 de Diciembre del presente año, a las Once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, misma que se desarrollara bajo el orden del día que se adjunta al presente.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de los documentos señalados con antelación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.
LHAB/MDH



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/171/2020

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día 01 de Diciembre de 2020, a las 11:00 horas, a realizarse en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, Villahermosa, Tabasco.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01116020, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0565/2020 y del oficio no. DOOTSM/UACyT/6963/2020, suscrito por el Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual envía "Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de marzo del 2008; de la Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número Oficial de fecha 14 de marzo del 2008 y del Croquis de Localización, análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



CENTRO

AGUA - ENERGÍA - JUSTICIA - TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO I. 2016 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/171/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01116020

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las Once horas del día **Primero de Diciembre** de dos mil veinte, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de la documental que mediante oficio **DOOTSM/UACYT/6963/2020**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio 01116020, radicado bajo el número de control interno, **COTAIP/565/2020**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01116020**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0565/2020** y del oficio no. **DOOTSM/UACYT/6963/2020**, suscrito por el Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual envía "Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de marzo del 2008; de la Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número Oficial de fecha 14 de marzo del 2008 y del Croquis de Localización, análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Homero Aparicio Brown, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las once horas del día primero de diciembre de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01116020, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0565/2020, así como del oficio DOOTSM/UACYT/6963/2020 y de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en:

“EN EJERCICIO DE LOS ARTÍCULOS 8 CONSTITUCIONAL Y 7, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE LE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, CONTESTE EL PLEIGO ANEXO A ESTA SOLICITUD.

SE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, SE PRONUNCIE SOBRE LO SOLICITADO EN LOS SIGUIENTES ENUNCIADOS. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA INFORMACIÓN LE FUE REQUERIDA EN LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE COMPETENCIA CON LA MATERIA.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO-DESARROLLO URBANO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB), PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 885 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DENTRO DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN AL OFICIO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL PARA EL FRACC. ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB).

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN AL OFICIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB), PARA LA ASIGNACIÓN AL FRACCIONAMIENTO ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO, LA CUAL FUE PROMOVIDA POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB).

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

01800-400-000



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
4864 • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
C. AYUNTAMIENTO 1 2011 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:

A través del oficio no. DOOTSM/UACYT/6963/2020, de fecha 26 de Noviembre de 2020, suscrito por el Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:56 horas del día 26 de Noviembre del año en curso, en el que manifiesta:

"...Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se describe los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento:

➤ **Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de Marzo del 2008**

Datos de escritura:

- Número de inscripción Número de predio
- Número de folio
- Número de volumen Fecha de inscripción
- Superficie del terreno

➤ **Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial de fecha 4 de Marzo del 2008**

- Número de inscripción
- Número de predio
- Número de folio
- Número de volumen
- Fecha de inscripción

➤ **Croquis de Localización**
Superficie en M2.

Con relación a la contestación de la solicitud de autorización de la licencia de construcción del Fraccionamiento 27 de Octubre antes Prados del Sol, ubicado en Carretera Villahermosa -Teapa Km. 15 según promovido por el INVITAB, se informa que no se generó ninguna licencia de construcción correspondiente a las 885 casas que refiere, ni tampoco se generó documento relativo a algún oficio de contestación u autorización de subdivisión. (sic)-----

VI.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

Prolongación de Paseo Tabasco número 3403, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Página 13 de 15

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

UNO. - Con fecha 29 de Octubre de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 01116020 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: "EN EJERCICIO DE LOS ARTÍCULOS 8 CONSTITUCIONAL Y 7, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE LE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, CONTESTE EL PLEIGO ANEXO A ESTA SOLICITUD.

SE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, SE PRONUNCIE SOBRE LO SOLICITADO EN LOS SIGUIENTES ENUNCIADOS. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA INFORMACIÓN LE FUE REQUERIDA EN LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE COMPETENCIA CON LA MATERIA.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO-DESARROLLO URBANO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB), PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 885 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DENTRO DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN AL OFICIO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL PARA EL FRACC. ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB).

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN AL OFICIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB), PARA LA ASIGNACIÓN AL FRACCIONAMIENTO ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO, LA CUAL FUE PROMOVIDA POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB). ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0565/2020.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante el oficio COTAIP/2069/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales quien, a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:

A través del oficio DOOTSM/UACYT/6963/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrito por el Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 13:56 horas del día 26 de noviembre del año en curso, en el que manifiesta:

"...Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Se describe los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento:

➤ **Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de Marzo del 2008**

Datos de escritura:

- Número de inscripción Número de predio
- Número de folio
- Número de volumen Fecha de inscripción
- Superficie del terreno

➤ **Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial de fecha 4 de Marzo del 2008**

- Número de inscripción
- Número de predio
- Número de folio
- Número de volumen
- Fecha de inscripción

➤ **Croquis de Localización**
Superficie en M2.

Con relación a la contestación de la solicitud de autorización de la licencia de construcción del Fraccionamiento **27 de Octubre** antes **Prados del Sol**, ubicado en Carretera Villahermosa -Teapa Km. 15 según promovido por el INVITAB, se informa que no se generó ninguna licencia de construcción correspondiente a las 885 casas que refiere, ni tampoco se generó documento relativo a algún oficio de contestación u autorización de subdivisión. (sic)-----

DOS.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2178/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de la "Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de marzo del 2008; de la Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número oficial de fecha 14 de marzo del 2008 y del Croquis de Localización"; remitida a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con número de folio: 01116020, señalados en los Antecedentes de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

FOLIO: 01116020

Copia Simple de la “Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de marzo del 2008; de la Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número Oficial de fecha 14 de marzo del 2008 y del Croquis de Localización” que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

<p>Descripción del documento</p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:</p>
<p>Copia Simple de la:</p> <p>✓ <u>Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de marzo del 2008</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>Factibilidad de Uso de Suelo</u></p> <p style="text-align: center;">Datos del Predio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio y/o Ubicación. - Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular. • Firma. - (Persona Física). - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <p style="text-align: center;">Datos de la Escritura</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de Inscripción, No. de Predio, No. de Folio, No. de Volumen y Fecha de Inscripción. - Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atenden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II y 2º LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. • Superficie M2 del Terreno: Proporcionar las medidas y colindancias del predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<p>✓ <u>Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número Oficial de fecha 14 de marzo del 2008</u></p> <p>✓ <u>Croquis de Localización</u></p>	<p><u>Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número Oficial</u></p> <p>Datos del Solicitante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numero Telefónico. - Que en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso. <p>Datos del Predio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio y/o Ubicación. - Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular. <p>Datos de la Escritura</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de Inscripción, No. de Predio, No. de Folio, No. de Volumen y Fecha de Inscripción. - Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. <p>Croquis de Localización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superficie M2: Proporcionar las medidas y colindancias del predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

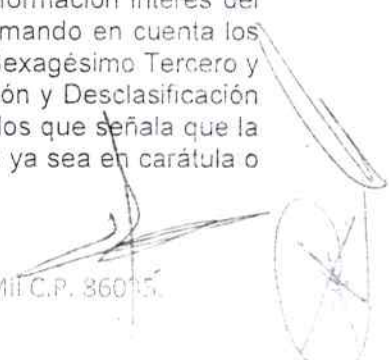
Íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **Modificar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que **señala** que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

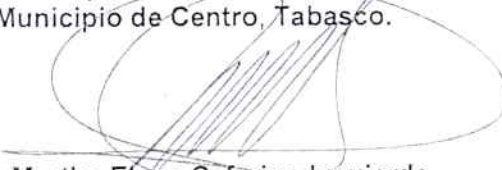
TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por el Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como de la versión pública de los documentos consistente en la: "Copia Simple de la "Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de marzo del 2008; de la Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número Oficial de fecha 14 de marzo del 2008 y del Croquis de Localización"."

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las trece horas con quince minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario


Mtro. en Derecho Babe Segura
Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



15:56 Cae



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

Quinto Año de Leona Vicario,
Municipalidad Madre de la Patria

Villahermosa, Tabasco, 26 de Noviembre de 2020

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/6963/2020

ASUNTO: Solicitando versión pública

NUMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención al Oficio Número COTAIP/2069/2020 de fecha 13 de Noviembre del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/0565/2020, Folio PNT No. 01116020, en la que requiere lo siguiente:

"EN EJERCICIO DE LOS ARTICULOS 8 CONSTITUCIONAL Y 7, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE LE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, CONTESTE EL PLIEGO ANEXO A ESTA SOLICITUD.

SE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, SE PRONUNCIE SOBRE LO SOLICITADO EN LOS SIGUIENTES ENUNCIADOS. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA INFORMACION LE FUE REQUERIDA EN LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE COMPETENCIA CON LA MATERIA.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACION A LA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO-DESARROLLO URBANO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB), PARA LA URBANIZACION Y CONSTRUCCION DE 885 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, DENTRO DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM. 15, CENTRO, TABASCO.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACION AL OFICIO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL PARA EL FRACC. ANTES PRADOS DE SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB).

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACION AL OFICIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SUBDIVISION PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB), PARA LA ASIGNACION AL FRACCIONAMIENTO ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO.

COPIA SIMPLE DIGITAL DE LA CONTESTACION A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO ANTES PRADOS DEL SOL, AHORA 27 DE OCTUBRE, QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 15, CENTRO, TABASCO, LA CUAL FUE PROMOVIDA POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO(INVITAB). ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (sic)?

Al respecto me permito enviarle de manera digital, Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de Marzo de 2008, Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial de fecha 14 de Marzo del 2008 y Croquis de Localización, contante de 4 fojas,

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de





**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

CALLE DE LOS CARRETEROS S/N. VILLAHERMOSA,
TABASCO. C.P. 91000. TEL. 961-9311111

Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se describe los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento:

- **Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de Marzo del 2008**
Datos de escritura:
 - Número de inscripción
 - Número de predio
 - Número de folio
 - Número de volumen
 - Fecha de inscripción
 - Superficie del terreno
- **Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial de fecha 14 de Marzo del 2008**
 - Número de inscripción
 - Número de predio
 - Número de folio
 - Número de volumen
 - Fecha de inscripción
- **Croquis de Localización**
 - Superficie en M2.

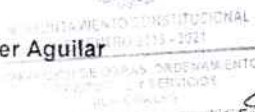
Con relación a la contestación de la solicitud de autorización de la licencia de construcción del Fraccionamiento **27 de Octubre** antes **Prados del Sol**, ubicado en Carretera Villahermosa – Teapa Km.15 según promovido por el INVITAB, se informa que no se generó ninguna licencia de construcción correspondiente a las 885 casas que refiere, ni tampoco se generó documento relativo a algún oficio de contestación u autorización de subdivisión.


Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director


Zoila de Dios Segura
Elaboro




Lic. Erwin Nervaéz March
Revisó

C.c.p. - Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento
c.c.p. - Archivo/Expediente.

PRADOS DEL SOL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO - DESARROLLO URBANO

Villahermosa, Tabasco a 14 de Marzo del 200 8 Folio: 0529

SOLICITUD




- Nuevo ingreso Ratificación Reconsideración

SOLICITANTE






- Persona Física Jurídico - Colectivas Otros

Nombre o Razón social: INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
Domicilio: PROLONGACION AV 27 DE FEBRERO # 4003 R.F.C.: DU931230412
Municipio: CENTRO TABASCO Col. O fracc.: _____

DATOS DEL PREDIO

Propietario: INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO Firma: 
Calle:  No. Oficial: _____
Colonia o Fracc.:  C.P.: _____

DATOS DE LA ESCRITURA

No. De inscripción: 
No. De predio: 
No. De folio: 
No. De volumen: 
Fecha de inscripción: 

CARACTERISTICAS

Sup. Del terreno: 
Sup. A desarrollar: _____
Sup. A construir: _____
No. De viviendas o depts: 885

USO DE SUELO SOLICITADO

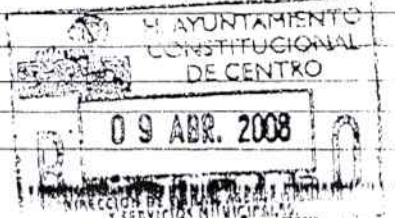
- Lotificación Condominio Horizontal
 Fraccionamiento Condominio Vertical

NIVEL

- Interés social Campestre
 Interés medio Granjas
 Residencial Industrial

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO: URBANIZACION Y CONSTRUCCION DE 885 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIVIENDA MUECAGUTE)

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/171/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020. Factibilidad de Uso de Suelo, Datos del Predio: Domicilio y/o Ubicación, firma, Datos de Escritura: No. de Inscripción, No. de Predio, No. de Folio, No. de Volumen, Fecha de Inscripción, Superficie M2 del Terreno.




REQUISITOS:

- * SOLICITUD ESCRITA EN EL FORMATO OFICIAL
- * COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD
- * COPIA DEL PLANO DEL PREDIO Y SU LOCALIZACIÓN
- * COPIA DE LA BOLETA PREDIAL AL CORRIENTE DE PAGO
- * CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y No. OFICIAL EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

VALIDACION OFICIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO DE LA GUERRA A LA UNIDAD NACIONAL
REVISADO POR LA SUBSECRETARIA DE LA PROTECCION AMBIENTAL DE LA SERNAPAM; PROYECTO
DE INTERCONEXION A LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL AUTORIZADO POR
S.A.S; PROYECTO DE ACCESO Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE IMPACTO URBANO AVALADO POR LA SAOP;
PROYECTO DE ELECTRIFICACION AVALADO POR C.F.E. ASI COMO CON LAS NORMAS Y LEYES QUE RIGEN EN LA
MATERIA. NO DEBERA REALIZAR CONSTRUCCION ALGUNA HASTA CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ESTE
AYUNTAMIENTO ESTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION.

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2008

AUTORIZO: 
ING. ERNESTO MIRANDA ROCA
SUBDIRECTOR DE REGULACION

DICTAMEN EN CASO NECESARIO

SERNAPAM

FECHA: _____

Vo. Bo. _____
SUBSECRETARIA DE LA PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

S.A.S.

FECHA: _____

Vo. Bo. _____
DIRECCION DE OPERACION Y MTTO.

C.F.E.

FECHA: _____

Vo. Bo. _____
DEPTO. DE PLANEACION

CONAGUA

FECHA: _____

Vo. Bo. _____
SUB GERENTE ESTATAL

SAOP

FECHA: _____

Vo. Bo. _____
DIR. GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y O. T. EDO. TAB



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN
DE NÚMERO OFICIAL

Villahermosa, Tabasco a 14 de Marzo del 2008

Folio: 000002

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Instituto de Vivienda de Tabasco R.F.C.: 106131230112
Domicilio: Calle 10 de Mayo, Fraccionamiento de Tabasco, Col. O fracc.: Tabasco 2da
Municipio: Centro, Tabasco Teléfono: [Redacted]

DATOS DEL PREDIO

Propietario: Instituto de Vivienda de Tabasco Firma: [Redacted]
Calle: [Redacted] No. Oficial: [Redacted]
Colonia o Fracc.: [Redacted] Tel.: [Redacted] C.P.: [Redacted]

DATOS DE LA ESCRITURA DEL PREDIO

No. De inscripción: [Redacted]
No. De predio: [Redacted]
No. De folio: [Redacted]
No. De volumen: [Redacted]
Fecha de inscripción: [Redacted]

SOLICITUD

- Nueva
 Revalidación

SERVICIOS

- Agua Teléfono
 Drenaje TV Cable
 Alumbrado Otros
 Banqueta
 Pavimento

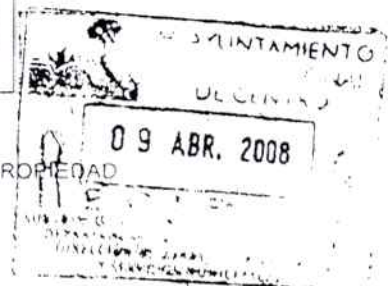
DESTINO

- Habitacional Fraccionamiento
 Unifamiliar Lotificación
 Bifamiliar Servicios
 Plurfamiliar Comercial
 Conjunto Habitacional Público
 Industrial

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/171/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020. Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número Oficial. Datos del Solicitante: Número Telefónico, Datos del Predio: Domicilio y/o Ubicación, Datos de Escritura: No. de Inscripción, No. de Predio, No. de Folio, No. de Volumen, Fecha de Inscripción.

REQUISITOS:

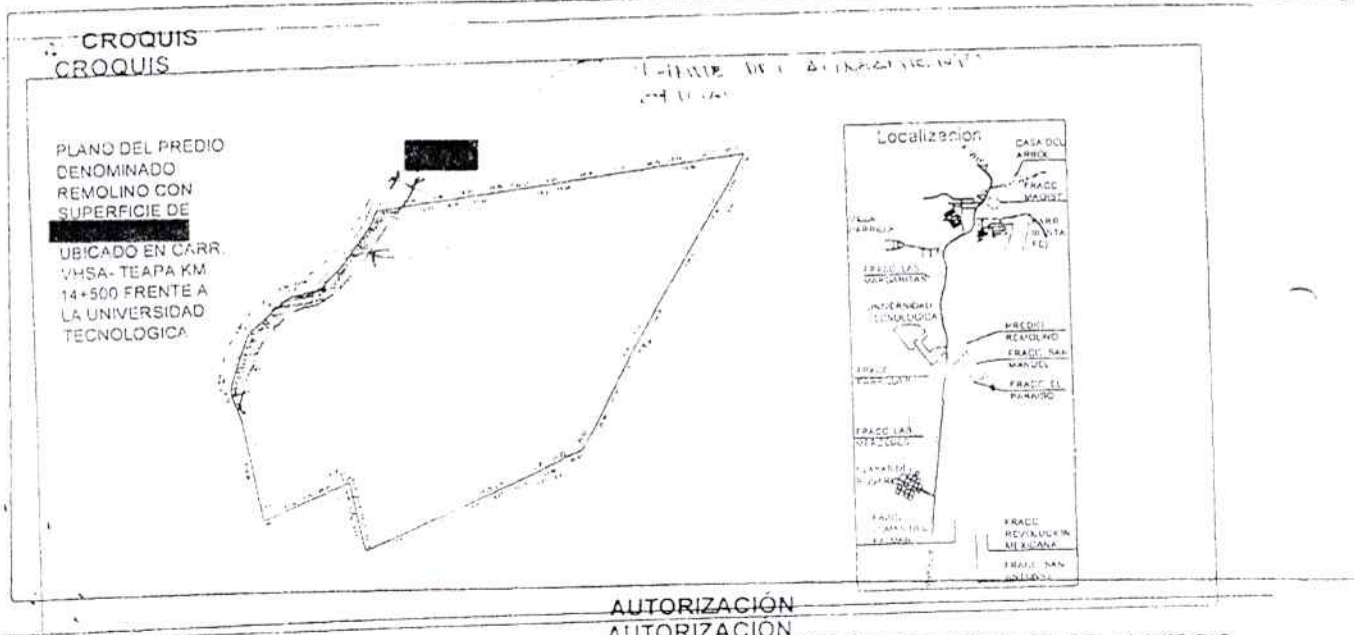
- SOLICITUD ESCRITA EN EL FORMATO OFICIAL
- COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA O DOCUMENTO QUE AMPARA LA PROPIEDAD
- COPIA DEL PLANO DEL PREDIO Y SU LOCALIZACIÓN
- COPIA DE LA BOLETA PREDIAL AL CORRIENTE DE PAGO



Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/171/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020. Croquis de Localización: Superficie MZ.

EN EL CROQUIS DEBERÁN INCLUIRSE LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1) DIMENSIONES DE TODOS LOS LINDEROS DEL PREDIO.
- 2) DISTANCIA DEL PREDIO A LA ESQUINA MAS PRÓXIMA.
- 3) CALLES QUE LIMITAN LA MANZANA.
- 4) SI EL PREDIO SE UBICA FUERA DE LA CIUDAD INDICAR EL KILOMETRO Y UN PUNTO DE REFERENCIA. (PUENTE, RIO, ARROYO)



AUTORIZACIÓN
AUTORIZACIÓN
 EN BASE A LOS ARTÍCULOS 2, 41 Y 46 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTE ALINEAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, NO DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

ESTADO DEL PREDIO EN RELLENO Y EN CONSTRUCCION

TIPO DE CONSTRUCCION CASAS
 (CASA, COMERCIO, TALLER, BARDEADO, FABRICA, BODEGA, ETC.)

CON **RESTRICCION** DE [redacted] MTS. A PARTIR DE LA CERCA DE POSTERIA CON ALAMBRE DE PUAS AL PARAMENTO. POR LA CALLE SIN NOMBRE DE TERRACERIA Y SIN RESTRICCION POR LA CARRETERA FEDERAL TEAPA - VHSA EN LA VILLA PARRILLA. ANCHO DE LA CALLE SIN NOMBRE DE TERRACERIA [redacted] MTS. DE PARAMENTO A PARAMENTO. ANCHO DE LA CARRETERA FEDERAL TEAPA - VHSA [redacted] MTS. DE PARAMENTO A PARAMENTO. ESTABLECIDO POR LA S.C.T.

NOTA: RESPETAR 20.00 MTS. DE DERECHO DE VIA A PARTIR DEL EJE CENTRAL DE LA CARRETERA AL PARAMENTO. LA RESTRICCION ESTA OCUPADA. LA RESTRICCION POR LINEAS DE ENERGIA ELECTRICA, EXISTENTE DENTRO DEL PREDIO SERA DEMARCADA POR LA C.F.E.

No. DE CONTROL 792/2008 NUMERO OFICIAL :

INSPECCION			REVISO			AUTORIZO		
TOPOGRAFO			JEFE DEL DEPTO. DE NOMENCLATURA			SUBDIRECTOR DE REGULACION		
C. FRANCISCO RICARDEZ FRIAS			ARQ. DANIEL PALACIOS IZQUIERDO			ING. ERNESTO MIRANDA ROCA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	04	2008	17	04	2008		04	2006

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBE CONSERVARLO EN SU PODER EL INTERESADO O EL PROPIETARIO Y MANDAR A COLOCAR EL NUMERO SEÑALADO, PUDIENDO CONSERVAR EL ANTERIOR DURANTE 90 DIAS NATURALES DE LO CONTRARIO SE LEVANTARA LA INFRACCION CORRESPONDIENTE. ESTE DOCUMENTO DEBE CONSERVARLO EN SU PODER EL INTERESADO O PROPIETARIO Y MANDAR COLOCAR EL NUMERO SEÑALADO, PUDIENDO CONSERVAR EL ANTERIOR DURANTE 90 DIAS NATURALES, DE LO CONTRARIO SE LEVANTARA LA INFRACCION CORRESPONDIENTE.



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

2020 Año de Legua Vicario
Fundada en Malahat de la Patria

Fecha: 05 de Diciembre de 2020
Acta de Sesión Extraordinaria: CT/171/2020
Núm. de Expediente: Cotaip/0565/2020
Folio PNT: 01116020

Respecto a la versión pública de "Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de Marzo del 2008; Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número oficial de fecha 14 de Marzo del 2008 y Croquis de Localización", y tomando en cuenta los Artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los Artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
"Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de Marzo del 2008; Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número oficial de fecha 14 de Marzo del 2008 y Croquis de Localización"
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

<p>➤ Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de Marzo del 2008; Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número oficial de fecha 14 de Marzo del 2008 y Croquis de Localización</p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:</p>
<p>Copia Simple de la:</p> <p>➤ <u>Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de Marzo del 2008</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>Factibilidad de Uso de Suelo</u></p> <p>Datos del predio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio y/o Ubicación.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

2025, Año de Leona Vicario
«Fortalecimiento Madre de la Patria»

	<p>esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</p> <ul style="list-style-type: none">• Firma.- (Persona Física).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <p><u>Datos de escritura:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• No. de inscripción, No. de Predio, No. de Fólío, No. de Volumen y Fecha de Inscripción.- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I y segundo transitorio
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

2020. Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria

> Solicitud de Constancia de Alineamiento
y Asignación de número Oficial de fecha
14 de Marzo del 2008

LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40
RLFTAIPG.

- **Superficie en M2. del Terreno-** Proporcionar las medidas y colindancias el predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.

Solicitud de Constancia de Alineamiento y
Asignación de número Oficial

Datos del Solicitante:

- **Número Telefónico.-** Que en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico de la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

Carretera 18 de Julio, Victoria,
Rt. a San Carlos de la Patria

<p>➤ <u>Croquis de Localización</u></p>	<p><u>Datos del predio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio y/o Ubicación.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular. <p><u>Datos de escritura:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de inscripción, No. de Predio, No. de Folio. No. de Volumen y Fecha de Inscripción.- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. <p><u>Croquis de Localización</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Superficie M2: Proporcionar las medidas y colindancias, el predio daría cuenta de las
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

Carretera Federal 100 y 200
C. P. 85000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

	<p>características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Páginas que la conforman:
4 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

<p>Firma del Titular del Área</p> <p>Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales</p>	<p>Firma de quien clasifica</p> <p>Ing. Yonathan de la Rosa May. Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/171/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 01 de Diciembre de 2020
Oficio N°: COTAIP/2180/2020
Folio PNT:01116020
Expediente N°: COTAIP/0565/2020

Asunto: Se informa aprobación de clasificación,
se solicita versión pública y carátula o colofón.



LIC. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E

En atención a su similar DOOTSM/UACYT/6963/2020, a través del cual envió "Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de marzo del 2008; de la Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número oficial de fecha 14 de marzo del 2008 y del Croquis de Localización", solicitando que sean sometidos a análisis y aprobación del Comité de Transparencia; hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria CT/171/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, modificó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales señaladas con antelación.

Por lo anterior, solicito a Usted, que la clasificación y elaboración en versión pública de las citadas documentales, deberá elaborarse en términos del Acta de Comité CT/171/2020, tomando en cuenta los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo, a más tardar a las 11:00 horas del día 04 de Diciembre del año en curso, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información que con número de folio 01116020, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/0565/2020. Anexo a la presente copia simple del Acta de Comité CT/171/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

04 DIC. 2020
9:39 hrs. Adda
DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

C. c. p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.
LHAB/MDH



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

Calle 10 de Febrero, Villahermosa,
Tabasco, C.P. 91000



[Handwritten signature]

Villahermosa, Tabasco., a 07 de Diciembre de 2020

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/7152/2020

ASUNTO: Enviando versión pública y carátula o colofón

LIC. HOMERO APARICIO BROWN,
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio No. COTAIP/2180/2020 de fecha 01 de Diciembre del año en curso, me permito enviarle versión pública y carátula o colofón de "Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 14 de Marzo del 2008; Solicitud de Constancia de Alineamiento y Asignación de número oficial de fecha 14 de Marzo del 2008 y Croquis de Localización", la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/171/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

[Handwritten signature of Adolfo Alberto Ferrer Aguilar]



[Handwritten signature of Zoila de Dios Segura]

Zoila de Dios Segura
Elabora

[Handwritten signature of Yonathan de la Rosa May]
Ing. Yonathan de la Rosa May
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco - Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.